

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 15 DE  
ABRIL DE 2013 (Nº 8/2013 ).**

**ASISTENTES**

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Manuel Torres Estornell

**SRAS/SRES CONCEJALES (AS)**

D<sup>a</sup> Rocío Zarco Troyano

D. Juan José Gómez Castro

D<sup>a</sup>. Micaela Moreno Vega

D. Antonio Sánchez Flores

D<sup>a</sup>. Francisca Lopez García

D<sup>a</sup>. Eva Sancho Felipe

D. Sebastián Segovia Fernandez

D. Jose María Molina Mecinas

D<sup>a</sup>. Irene Barahona Herreros

D. Vicente López de Sande

D<sup>a</sup>. Almudena Rivas Moreno

D. Longinos Castro Sanchez

**SRA. SECRETARIA ACCTAL**

D<sup>a</sup> Virginia de Nova Pozo

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 18:30 horas del día 15 de Abril de 2013, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria urgente presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por TRECE miembros de hecho y TRECE de derecho (salvo en algunas partes del Pleno donde se ausenta una concejala)

**PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DEL PUNTO.**

**(Se ausenta del Salón de Plenos la Sra. Barahona Herreros (G.M.S.) y ya no se incorpora en toda la sesión plenaria)**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia del punto, la cual se debe a que se recomienda por parte del Negociado de Secretaría solicitar informe al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, superior órgano consultivo de la Junta de Comunidades y de las Corporaciones Locales, en relación a la "posible" incompatibilidad para contratar con la empresa Excavaciones Hnos. Barahona, S.L. en el expediente de contratación del Ciclo Integral del Agua, ya que al ser un asunto tan delicado, es recomendable tener informe o dictamen del organo con mayor rango consultivo de la región.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (8 PP, 3 PSOE y 1 IU) **ACUERDAN** aprobar la urgencia del punto.

**SEGUNDO.- PETICION DE INFORME AL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA LA MANCHA EN RELACION AL EXPEDIENTE DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.**

Vista la tramitación del expediente de contratación de gestión de servicio publico del Ciclo Integral del Agua en Moral de Calatrava.

Considerando que a dicho procedimiento se presentaron dos licitadores: AQUALIA, GESTION INTEGRAL DEL AGUA, S.A y EXCAVACIONES HNOS. BARAHONA, S.L.

Visto que durante el procedimiento de licitación, y antes de la clasificación de ofertas por el Pleno de la Corporación, se presentó por la mercantil Aquagest escrito con fecha de registro de 20 de Marzo de 2013, en el cual anunciaban, entre otras cosas, que el 25 de Febrero de 2013 aparecía en el Boletín Oficial del Registro

Mercantil, un apoderamiento de la concejala del Partido Socialista, D<sup>a</sup> Irene Barahona Herreros, perteneciente a una de las empresas licitadoras en el procedimiento, denominada Excavaciones Hnos. Barahona, S.L.

Visto lo acontecido, con fecha 21 de Marzo de 2.013 y fecha de entrada 22 de Marzo de 2.013, se emite informe por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en el que informan una posible “incompatibilidad” para contratar con la empresa Excavaciones Hnos. Barahona, S.L., y dada cuenta de la situación, solicitar informe a los Servicios de Asesoramiento de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Visto que con fecha 22 de Marzo de 2.013, se presenta por D<sup>a</sup>. Irene Barahona Herreros, revocación del poder de fecha 28 de Noviembre de 2.012 otorgado por la empresa Excavaciones Hnos. Barahona, S.L. mediante escritura autorizada.

Considerando que el día 22 de Marzo de 2.013, se celebra pleno extraordinario urgente para acordar la paralización de dicho expediente y solicitud de informe a los Servicios de Asesoramiento Jurídico de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Considerando que este asunto, al ser tan delicado, y habida cuenta que cuando se dan circunstancias de esta índole, se solicita en estos casos informe al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, superior órgano consultivo de la Junta de Comunidades y de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma, y al cual se le podrán solicitar dictámenes con carácter facultativo en aquellos asuntos que por su especial trascendencia o repercusión lo requieran.

Visto que este asunto es de gran importancia, ya que la decisión podría repercutir en la adjudicación de una empresa u otra, de un contrato de esta envergadura económica.

Y el Ayuntamiento Pleno con 8 votos a favor (PP), 3 abstenciones (PSOE) y 1 en contra (IU),  
**ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Solicitar por vía URGENTE, informe o dictamen Consejo Consultivo de Castilla La Mancha, en el cual se le plantearía lo acontecido sobre la supuesta “incompatibilidad” de la empresa Excavaciones Hnos. Barahona, S.L. para poder contratar con la Administración.

**SEGUNDO.-** Continuar con la paralización del procedimiento hasta que no se reciban ambos informes en el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Comunicar el presente acuerdo a quien corresponda.

**Durante el punto se produjeron las siguientes intervenciones:**

El Sr. Castro Sanchez (G.M.IU) manifiesta que nos encontramos ante el mismo supuesto que en el pleno anterior, oponiéndose a todo lo que tenga que ver con este expediente de contratación.

El Sr. Molina Mecinas (G.M.S.) dice que si los Servicios Técnicos ahora piden otro informe, por qué no se pidió en el otro pleno cuando se solicitó a la Diputación. Se mantienen con su mismo voto que en el pleno anterior, con abstención.

El Sr. Alcalde-Presidente explica que en su día se pidió solo asesoramiento a Diputación, pero al ser un tema tan delicado, que para adjudicar a una empresa a otra, aparte de un simple asesoramiento tenemos tb informe de la Junta Consultiva mucho mejor.

La Sra. Zarco Troyano (G.M.P.) manifiesta que asesorados por los Servicios Técnicos, manifiesta que en un principio se solicitó informe a la Diputación, pero se trata de un “simple asesoramiento tecnico” al Ayuntamiento, no sería un informe propiamente dicho; por tanto se ha considerado que se solicite informe a un órgano más especializado y más fuerte, como el Consejo Consultivo.

El Sr. Molina Mecinas y el Sr. Castro Sanchez preguntan si los informes son vinculantes.

La Sra. Secretaria responde que los informes son facultativos y no vinculantes.

### **TERCERO.- PRONUNCIAMIENTO DE LA URGENCIA DEL PUNTO.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente se motiva la urgencia del punto en que hay que regularizar el proyecto de modificación puntual nº 1/2010 de las NNSS en suelo rustico, debido a que desde el Servicio Periférico de Ciudad Real nos indican que hay que modificar el proyecto inicial para proceder a su aprobación definitiva.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes (8 PP, 3 PSOE y 1 IU) **ACUERDAN** aprobar la urgencia del punto.

### **CUARTO.- MODIFICACION PARCIAL DEL PROYECTO DE LA MODIFICACION PUNTUAL NUM. 1/2010 EN SUELO RUSTICO DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA.**

Considerando que en sesión plenaria extraordinaria urgente de fecha 22 de Marzo de 2.013 se aprobó inicialmente el expediente de modificación puntual 1/2010 de las NNSS en suelo rustico.

Habida cuenta que se recibió el 22 de Marzo de 2013 (R. Entrada 1602) el acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación Territorial y Urbanismo de su reunión de 19 de Marzo de 2013 en el cual, se suspendía la aprobación definitiva de dicha modificación hasta que se concretasen y aclarasen los objetivos y finalidad de dicha modificación.

Visto que con fecha 5 de Abril de 2.013, se mantiene por parte de los Servicios Tecnicos del Ayuntamiento y del Equipo redactor, una reunión con el Jefe del Servicio de Planeamiento de Ciudad Real en el que indica que pensaron que dicha modificación era muy ambiciosa y que se pretendía cambiar los usos del suelo.

Considerando que en dicha reunión, tanto el técnico redactor de la modificación y el arquitecto municipal afirman que lo único que se pretende con la modificación es adaptar las actuales normas subsidiarias al Reglamento del Suelo Rústico de la LOTAU.

Considerando que, ante la nueva situación, el Jefe de los Servicios de Planeamiento nos indica que se hagan las siguientes observaciones técnicas:

#### **REFERENCIAS DEL DOCUMENTO A ELIMINAR**

1º.- Todas las referencias a las categorías y subcategorías que se establecían en el anterior documento, manteniendo exclusivamente las que se prevén en el planeamiento vigente.

2º.- Eliminar la tabla que aparecía en la página nº13 del anterior documento.

#### **ADAPTACIÓN DEL DOCUMENTO**

La modificación que se pretende se ciñe exclusivamente a:

- Adaptar los parámetros de superficie mínima que han de tener las fincas, y la superficie máxima de ocupación sobre las mismas que deberán respetar las obras, construcciones e instalaciones que pretendan implantarse en el suelo rústico a la Orden de 31.03.2003 (ITP).
- Adaptar el concepto de formación de núcleo de población al establecido en el art. 10.b del Reglamento de Suelo Rústico (RD 242/2004).
- Adaptar las determinaciones para las construcciones y edificaciones en suelo rústico establecidas en las NNUU a las de carácter subsidiario del art. 16.2 del Reglamento de Suelo Rústico (RD 242/2004): aisladas, retranqueos (5 m. a linderos y 15 m. a caminos y vías de acceso) y nº de plantas y altura a cumbrera.

Considerando que, con estas modificaciones quedaría subsanado el documento y por tanto las vigentes Normas Subsidiarias quedarían adaptadas a la normativa que marca la LOTAU.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes con 8 votos a favor (PP), 3 (PSOE) y 1 (IU), **ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación parcial del proyecto de la modificación puntual num. 1/2010 en Suelo Rustico de las normas subsidiarias de planeamiento de Moral de Calatrava en los términos previstos en la parte expositiva de este acuerdo, para continuar con el expediente y así que por parte de la Comisión Provincial de Ordenación Territorial y Urbanismo procedan a la aprobación definitiva.

**SEGUNDO.-** Comunicar dicho acuerdo a la Consejería competente en materia de urbanismo, solicitando a su vez, nos envíen a la mayor brevedad posible el **informe de la ponencia** de dicha modificación puntual.

**Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:**

No se dan intervenciones en este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria Acctal de la Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 15 de Abril de 2.013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo